



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 251/06
Jueves 19 de enero de 2006
09:00 a.m.

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 19 de enero del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz, Daniel Adolfo Córdova Cayo y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 251 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, quien en esta sesión asume nuevamente las funciones de Secretaria del Consejo Directivo.

A continuación, los miembros del Consejo Directivo saludaron la reincorporación de la señora Lau y agradecieron a la señora María Arellano Arellano por la labor desempeñada durante el período de encargatura.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 250.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficios N° 1684-2005-PCM/OGA-TD y N° 1702-2005-PCM/OGA-TD recibidos el 21 de diciembre de 2005 y Oficio N° 1710-2005-PCM/OGA-TD recibido el 03 de enero de 2006 de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la comisión y el procedimiento de evaluación de los candidatos para miembro del Consejo Directivo.
- II.2. Oficio N° 2215-2005-PCM/GA remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 21 de diciembre de 2005 sobre el fortalecimiento de los organismos reguladores.
- II.3. Oficio N° 663-2005-MTC/09.02 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 29 de diciembre de 2005, sobre la viabilidad del proyecto "Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri".
- II.4. Oficio N° 1033-2005-PCM/SG-SC remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 03 de enero del 2006, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley que propone el fortalecimiento del sistema de eliminación de barreras burocráticas.
- II.5. Carta s/n remitida por ASPEC el 04 de enero de 2006, alcanzando comentarios al Proyecto que establece reglas especiales para la contratación de servicios públicos móviles.



- II.6. Oficio N° 1039-2005-PCM/SG-SC remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 04 de enero de 2006, sobre modificación de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- II.7. Oficio N° 0001-2006-DP/ASP remitido por la Defensoría del Pueblo el 05 de enero de 2006, solicitando información sobre las medidas adoptadas respecto a la calidad del servicio celular.
- II.8. Oficio N° 001-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 06 de enero de 2006, sobre disposiciones complementarias respecto a los servicios especiales con interoperabilidad en el servicio móvil.
- II.9. Oficio N° 003-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 09 de enero de 2006, sobre la aprobación de disposiciones complementarias de la Ley que regula el uso compartido de infraestructura de uso público.
- II.10. Oficio N° 004-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 09 de enero de 2006, sobre la implementación del sistema de llamada por llamada para usuarios del servicio de telefonía móvil, PCS y troncalizado digital.
- II.11. Carta GGR-651-A-027-2006 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 10 de enero de 2006 sobre el desarrollo de la evaluación y/o revisión del sistema de contabilidad separada.
- II.12. Carta N° 002-PD.GCC/2006 dirigida al Congreso de la República el 12 de enero de 2006, sobre la estructura de costos de los servicios que prestan las empresas operadoras.
- II.13. Recurso especial remitido por Telefónica Móviles S.A. el 14 de diciembre de 2005 contra la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2005-CD/OSIPTEL.

III. INFORMES

III.1. **Presentación de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el procedimiento de revisión del cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A.**

El Presidente manifestó que de acuerdo a lo solicitado por Telefónica del Perú S.A.A., se aceptó su pedido de realizar una presentación sobre el procedimiento de revisión del cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por dicha empresa. Se informó a sus representantes que la presentación sería grabada en video.

A continuación, los señores Luis Delamer, Hortencia Rozas, Ena Garland y Verónica Mizushima expusieron sobre el mercado de telefonía pública, el procedimiento seguido y el modelo presentado por Telefónica del Perú S.A.A.

III.2. Designan Gerentes de OSIPTEL (Resoluciones de Presidencia N° 125-2005-PD/OSIPTEL, N° 126-2005-PD/OSIPTEL, N° 133-2005-PD/OSIPTEL)

Se presentaron las Resoluciones de Presidencia N° 125-2005-PD/OSIPTEL del 14 de diciembre de 2005, N° 126-2005-PD/OSIPTEL del 15 de diciembre de 2005 y N° 133-2005-PD/OSIPTEL del 30 de diciembre de 2005, que remiten, respectivamente, la designación del Gerente de Fiscalización, del Gerente Legal y del Gerente de Usuarios.

III.3. Resolución de Presidencia N° 003-2006-PD/OSIPTEL sobre solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 003-2006-PD/OSIPTEL del 06 de enero de 2006, que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-659/IN-05 de fecha 15 de diciembre de 2005.

Acuerdo N° 251/893/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 003-2006-PD/OSIPTEL del 06 de enero de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-659/IN-05 de fecha 15 de diciembre de 2005.
- (ii) Declarar información confidencial en atención a su contenido a la información contenida en las columnas denominadas "Departamento de Origen" y "Departamento de Destino", presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-548-2005 de fecha 27 de octubre de 2005.
- (iii) Declarar información pública, la información contenida en las columnas denominadas "Distancia" y "Operador", presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-548-2005 de fecha 27 de octubre de 2005.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.4. Informe sobre la fijación de un cargo piso de terminación en el país para las llamadas entrantes de larga distancia internacional (Memorándum N° 001-GPR/2006)

Se presentó el Memorándum N° 001-GPR/2006 del 04 de enero de 2006, que remite el Informe sobre la fijación de un cargo piso de terminación en el país para las llamadas entrantes de larga distancia internacional.

III.5. Informe sobre los problemas de los usuarios del servicio de radiodifusión por cable (Memorándum N° 360-GUS/2005)

Se presentó el Memorándum N° 360-GUS/2005 del 29 de diciembre de 2005, que remite el Informe sobre los problemas de los usuarios del servicio de radiodifusión por cable.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Proyecto de Resolución que establece el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A. (Memorándum N° 484-GPR/2005)

Se invitó a los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Sergio Cifuentes y Juan Narváez, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, a exponer sobre el procedimiento tendiente a establecer el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A.

Asimismo, el Presidente informó que debido a la complejidad del tema y conforme a lo establecido en el procedimiento para la fijación o revisión de cargos de interconexión tope, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2006-PD/OSIPTEL de fecha 18 de enero de 2006, se amplió en treinta (30) días hábiles el plazo para la evaluación del informe técnico y el proyecto normativo.

Acuerdo N° 251/894/06

Atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para una próxima sesión, la discusión sobre el Proyecto de Resolución que establece el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.2 el Gerente General se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de la Gerencia General, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

IV.2. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 446-2005-GG/OSIPTEL (Memorándum N° 003-GL/2006)

El señor Gerardo Soto y la señora María Arellano, gerente y funcionaria de la Gerencia Legal, sustentaron el Memorándum N° 003-GL/2006 del 06 de enero de 2006, que evalúa el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 446-2005-GG/OSIPTEL, que declaró parcialmente fundado su pedido de confidencialidad de la información contenida en su solicitud de ajuste trimestral de tarifas de los servicios de Categoría I presentada mediante cartas GGR-651-A-551-2005 y GGR-651-A-565-2005.

El señor Soto propuso declarar infundado el recurso de apelación presentado, debido a que la información materia del recurso no constituye información sensible con respecto al mercado y no revela secreto comercial de la empresa.

Acuerdo N° 251/895/06

Visto el Memorandum N° 003-GL/2006 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. el 18 de noviembre de 2005 contra la Resolución de Gerencia General N° 446-2005-GG/OSIPTEL del 11 de noviembre de 2005, que declaró parcialmente fundada su solicitud de confidencialidad presentada mediante cartas GGR-651-A-551-2005 y GGR-651-A-565-2005.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Contrato de Financiamiento con la empresa VALTRON E.I.R.L. (Memorandum N° 010-GF/2006)

Los señores Jesús Guillén y Aldo Laderas, gerente y funcionario de la Gerencia de FITEL, sustentaron el Memorandum N° 010-GF/2006 del 09 de enero de 2006, que remite el Contrato de Financiamiento no reembolsable para la implementación del Proyecto Piloto de Telecomunicaciones "Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri", a suscribirse entre OSIPTEL y la empresa VALTRON E.I.R.L.

El señor Guillén propuso la suscripción del mencionado contrato de financiamiento, con el objeto de definir las obligaciones y derechos de las partes derivados del financiamiento no reembolsable que otorga OSIPTEL para la implementación de dicho Proyecto Piloto.

Acuerdo N° 251/896/06

Visto el Memorandum N° 010-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la suscripción del Contrato de Financiamiento no reembolsable para la implementación del Proyecto Piloto de Telecomunicaciones "Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri", a suscribirse entre OSIPTEL y la empresa VALTRON E.I.R.L.

La suscripción efectiva del Contrato por la Gerencia General esta supeditada a la presentación a OSIPTEL de los Contratos de Concesión suscritos entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa VALTRON E.I.R.L.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Prórroga del plazo de vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2005-CD/OSIPTEL (Memorandum N° 014-GUS/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 014-GUS/2006 del 13 de enero de 2006, que remite la Resolución que prorroga la entrada en vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2005-CD/OSIPTEL.

El señor Cárdenas recordó que la citada norma establece, entre otras, la obligación de las empresas operadoras de registrar por medios electrónicos la información sobre tarifas, proponiendo prorrogar su entrada en vigencia, a fin de contar con un plazo que garantice una adecuada implementación y funcionamiento del sistema.

Acuerdo N° 251/897/06

Visto el Memorándum N° 014-GUS/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que prorroga hasta el (30) treinta de abril de 2006, la entrada en vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2005-CD/OSIPTEL que modifica en parte la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2000-CD/OSIPTEL que aprueba el Reglamento General de Tarifas.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Reglamento del Consejo de Usuarios de OSIPTEL (Memoranda N° 014-GCC/2006 y N° 022-GCC/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, presentó la Memoranda N° 014-GCC/2006 del 13 de enero de 2006 y N° 022-GCC/2006 del 18 de enero de 2006, que remiten, respectivamente, el proyecto de Reglamento del Consejo de Usuarios de OSIPTEL y los comentarios formulados por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Legal y Gerencia de Usuarios al mencionado Reglamento.

Acuerdo N° 251/898/06

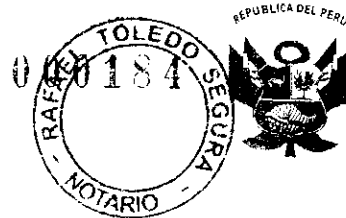
Vista la Memoranda N° 014-GCC/2006 y N° 022-GCC/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron: (i) postergar la aprobación del proyecto de Reglamento del Consejo de Usuarios de OSIPTEL hasta que se subsanen las observaciones formuladas, y (ii) encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa el traslado al Consejo de Usuarios de las observaciones y comentarios realizados al proyecto de Reglamento del Consejo de Usuarios de OSIPTEL, con la finalidad de que proceda a su subsanación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.6. Modificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL (Memorándum N° 013-GCC/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 013-GCC/2006 del 13 de enero de 2006, que remite la propuesta de modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL, en lo referido a la sociedad propietaria de dos de los medios seleccionados para la campaña comunicacional.

El señor Cárdenas propuso la modificación mencionada, debido a que en la Resolución referida aparece como propietaria de Radio Panamericana y Radio 11.60 la sociedad Grupo Panamericana S.A., siendo que la actual propietaria de dichos medios es la sociedad Empresa Radiodifusora Marconi S.A.



Acuerdo N° 251/899/06

Visto el Memorándum N° 013-GCC/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron modificar la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD/OSIPTEL del 15 de diciembre de 2005, cambiando el nombre de la sociedad propietaria de los medios de comunicación radial: Radio Panamericana y Radio 1160 de Grupo Panamericana S.A. a Empresa Radiodifusora Marconi S.A.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluyen los temas IV.7 y IV.8 en el orden del día de la presente sesión.

IV.7. Participación del Presidente del Consejo Directivo en el "V Encuentro de Corresponsales del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel)" y en el "Taller de Análisis y Evaluación de Resultados del Estudio sobre Servicio Universal en América Latina" (Memorándum N° 021-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 021-GPR/2006 del 18 de enero de 2006, que remite la Resolución que autoriza el viaje del señor Edwin San Román, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en el "V Encuentro de Corresponsales del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel)" y en el "Taller de Análisis y Evaluación de Resultados del Estudio sobre Servicio Universal en América Latina", a realizarse en la ciudad de México, México del 14 al 17 de febrero de 2006.

El señor Cárdenas señaló que en dichos eventos se tratarán temas importantes como: las posibilidades de crecimiento de los mercados de telecomunicaciones en la región y las estrategias regulatorias nacionales, los sistemas de asignación de fondos de acceso universal en América Latina, la medición del impacto de los proyectos de acceso universal y las experiencias innovadoras en la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales.

Precisó que la mencionada autorización no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

Acuerdo N° 251/900/06

Visto el Memorándum N° 021-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en el "V Encuentro de Corresponsales del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel)" y en el "Taller de Análisis y Evaluación de Resultados del Estudio sobre Servicio Universal en América Latina", a realizarse en la ciudad de México, México del 14 al 17 de febrero de 2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.8. Designación de Cuerpos Colegiados para la solución de controversias (Memorándum N° 017-GRE/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 017-GRE/2006 del 18 de enero de 2006, que remite las Resoluciones que designan: (i) un cuerpo colegiado para la solución de la controversia presentada por el señor José Mariñas Guzmán contra la empresa J&L Telecable 23 E.I.R.L. por la comisión de presuntos actos contrarios a la libre y leal competencia en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable, y (ii) un cuerpo colegiado para la solución de la controversia presentada por la empresa Cable Visión S.R.Ltda. contra la empresa Televisión Satelital E.I.R.L. por la comisión de presuntos actos de competencia desleal en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.

Acuerdo N° 251/901/06

Visto el Memorándum N° 017-GRE/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- (i) Constituir un cuerpo colegiado para la solución de la controversia interpuesta por el señor José Mariñas Guzmán contra la empresa J&L Telecable 23 E.I.R.L. por la comisión de presuntos actos contrarios a la libre y leal competencia en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.
- (ii) Designar como integrantes del cuerpo colegiado que conocerán la mencionada controversia a las siguientes personas:
 - Galia Mac Kee Briceño (Presidente)
 - Juan Carlos Mejía Cornejo
 - Manuel San Román Benavente.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 251/902/06

Visto el Memorándum N° 017-GRE/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- (i) Constituir un cuerpo colegiado para la solución de la controversia interpuesta por la empresa Cable Visión S.R.Ltda. contra la empresa Televisión Satelital E.I.R.L. por la comisión de presuntos actos de competencia desleal en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.
- (ii) Designar como integrantes del cuerpo colegiado que conocerán la mencionada controversia a las siguientes personas:
 - Hugo Eyzaguirre del Sante (Presidente)
 - Richard Martín Tirado
 - José Rodríguez González.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias elabore un procedimiento interno que permita el seguimiento y monitoreo permanente de los procedimientos y recoja en actas las reuniones sostenidas con las empresas operadoras en los procedimientos de fijación y/o revisión de tarifas y/o cargos de interconexión.
- Solicitar a la Gerencia de FITEL proponga al Consejo Directivo un plan para la supervisión del proyecto piloto "Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri".
- Solicitar a la Gerencia de Usuarios realice un taller sobre el proyecto que establece reglas especiales para la contratación de servicios públicos móviles (Resolución N° 072-2005-CD/OSIPTEL), permitiendo la participación de las personas que han comentado dicho proyecto.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Edu Sa Rana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]